



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Proceso No 50001311000120200015600.
Villavicencio, ocho (8) de septiembre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Al revisar la demanda que por intermedio de apoderado presentó el señor EDUARDO OMAR CABIEDES NARANJO, se advierte lo siguiente:

1. Dentro de los archivos allegados no aparece los anexos anunciados en la demanda. Así las cosas, deberán ser aportados.
2. En el presente caso debe conformarse el litisconsorcio necesario toda vez que el levantamiento del gravamen de afectación a vivienda familiar involucra a la señora CECILIA AYA REYES quien es beneficiaria del mismo, por lo tanto, deberá ser vinculada como extremo pasivo.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Reconózcase al Dr. ALIK D DERLEE SANCHEZ como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 67 del 14-10-
2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria